



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Cali

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, 09 de abril de 2019.

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: ASael VILLAQUIRAN MEDINA
Accionado: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS
Vinculados: ASOCIACION AVANTI COLOMBIA
Radicación: 76-001-4303-003-2019-00063-00.
Despacho: Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

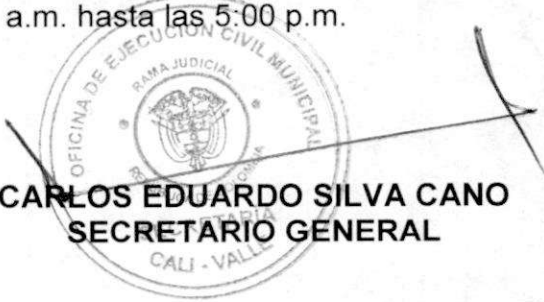
El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** del accionante ASael VILLAQUIRAN MEDINA, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento del accionante ASael VILLAQUIRAN MEDINA, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la Sentencia, emitida en el trámite de la tutela en referencia, **sentencia de tutela JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**. Cali (V.) Nueve (09) de Abril de dos mil Diecinueve 2019. En la cual dispuso, "...**R E S U E L V E: PRIMERO: NEGAR** la protección tutelar invocada por el señor ASael VILLAQUIRAN MEDINA, por lo expuesto en la parte motiva de este auto. **SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes, a más tardar al día siguiente por el medio más expedito el presente fallo (art. 30 Decreto 2.591/91). **TERCERO: Si no fuere impugnada la decisión dentro del término de los tres (3) días siguientes a su notificación, ENVIAR** a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión (Arts. 31 y 32 ibídem). **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE, La Juez, CECILIA EUGENIA BOLAÑOS.**"

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 10 de abril de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Cordialmente,


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL

9703